

SISTEMAS NOTARIALES

TIPO LATINO. RASGOS COMUNES EN DISTINTOS ESTADOS INTEGRANTES (EN CUANTO A SU MATERIA)

- Profesión liberal. Formación jurídica especial. Moralidad. Investidura
- Responsabilidad. Depositario de la fe pública
- Control de legalidad. Autoría del documento
- Imparcialidad. Deber de asesoramiento y consejo

FUNCIONES EN ESTE TIPO DE SISTEMA.

- Actúa como intermediario entre el particular y el orden jurídico, al cual interpreta.
- Intervención forzosa del Notario, actúa conforme ley, para formalizar actos jurídicos, con su finalidad: seguridad y protección al consumidor.

EL NOTARIADO DE TIPO LATINO EN PARAGUAY.

- COJ regula función. Título V. Auxiliares de la justicia. Capítulo III. Escribanos de Registro.
- Código Civil Paraguayo - Oficiales Públicos - Autorizantes. Libro II, en el Libro III, IV y V.
- Código Procesal Civil. Pruebas documentales. Exhibir protocolos requeridos por Jueces.

NOTARIADO TIPO LATINO. VALOR ECONÓMICO AÑADIDO

a) Cubre todo el país. b) No le cuesta nada al Estado. e) Intervienen en la correcta formación de actos y negocios jurídicos. c) Satisfacen una necesidad social. d) Informan a las partes imparcialmente sobre sus derechos y obligaciones. e) Garantizan el derecho individual de decisión y el libre otorgamiento del acto. f) Autorizan documento de máxima eficacia jurídica probatoria y poder ejecutivo. g) Responden directa, personal e ilimitadamente por el legal ejercicio de su función.

